

- Coordinación para la realización de las Auditorías Internas de Calidad practicadas a los 19 procesos que integran la red de procesos del SIGC.
- Consolidación y presentación de los Informes de las Auditorías Internas de Calidad.

## 5. Implementación de la Oralidad

El aumento de la demanda y la agudización de la complejidad de la conflictividad social, exigen de la administración de justicia respuestas eficientes y efectivas, que satisfagan los requerimientos de justicia de los ciudadanos en lo procedimental y material. En ese orden, en las áreas de penal, civil, familia y laboral, la Sala Administrativa, en su calidad de órgano de gobierno de la Rama Judicial, en coordinación con las directrices impartidas por la Comisión Interinstitucional de Rama Judicial, ha impulsado y coordinado las iniciativas provenientes de los funcionarios judiciales, litigantes, la academia, las organizaciones no gubernamentales y entidades públicas tendientes al mejoramiento de la prestación del servicio de justicia.

Con este propósito, la Corporación ha coordinado la disposición interinstitucional por la implementación de la oralidad en el proceso judicial, que promueve la agilidad en el procedimiento, el respeto por las garantías de concentración, publicidad e intermediación y una justicia susceptible de veeduría social abierta al ciudadano.

La adopción del procedimiento oral en el área penal, civil, familia y laboral ha sido divulgada a través del portal *web* de la Rama Judicial, de folletos informativos, foros académicos y públicos.

A continuación, se presentan los logros que se han alcanzado en esa materia, en la jurisdicción ordinaria.

### 5.1. Oralidad en penal

#### 5.1.1. Sistema Penal Acusatorio

En el año 2008, culminó la última fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio en el territorio nacional. A partir del año 2005, la Sala Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 528 de la ley 906 de 2004, coordinó la adopción del sistema oral en los despachos penales del país y puso en marcha una estrategia de gerencia y direccionamiento del talento humano y de los recursos presupuestales que hoy concretan la oralidad penal.

En general, la Sala Administrativa adoptó medidas tendientes a la incorporación de despachos, la innovación en modelos de gestión judicial y administrativa, la reorganización del mapa judicial, la formación judicial de cara a la realización de los principios constitucionales consagrados en la ley 906, la adecuación de infraestructura física, la instalación del soporte tecnológico y servicios administrativos necesarios para la atención de los usuarios de la administración de justicia.

De los resultados de la implementación se debe destacar lo siguiente:

- 2.530 despachos judiciales existentes en el país han sido incorporados al Sistema Penal Acusatorio. Con ello, cerca del 60% de la oferta de justicia existente (jueces y magistrados) hacen parte del Sistema.
- El índice de cobertura del Sistema es de 44.9 servidores judiciales por cada 100.000 habitantes mayores de 18 años.
- En los municipios en los cuales no se cuenta con despachos judiciales (133 en el año 2009) se crearon unidades judiciales municipales que amplían el radio de acción de los despachos penales territoriales.
- En los distritos y circuitos en los cuales los jueces penales se declaran impedidos y no se cuenta con un homólogo que pueda atender el caso, se han dispuesto el traslado por competencia excepcional en los términos del artículo 44 de la ley 906 de 2004.
- Para garantizar la atención permanente de la función de control de garantías, en todos los distritos judiciales del país funciona un sistema de turnos y de disponibilidad que garantiza la realización oportuna de las audiencias las 24 horas del día los fines de semana, festivos y época de vacancia judicial.
- En cuanto a gestión judicial, se han efectuado 1.266.294 audiencias, de las cuales 802.959, el 63,41%, son de control de garantías y 463.335, el 36,59%, son de conocimiento.
- Desde el año 2005, se han atendido 259.019 casos, de los cuales el 41% corresponden a los distritos que se incorporaron en la fase I y el 6% a los distritos que se incorporaron en la fase IV. En el año 2008, se atendieron un total 63.858 casos.
- En cuanto al tipo de delitos tramitados bajo la ley 906 de 2004, se encuentra el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en 29,89%, el hurto en un 17,19%, el porte ilegal de armas en 7,01%, el homicidio en un 5.83 % y la inasistencia alimentaria con 5,34%.
- En promedio, un proceso en la ley 906 tiene una duración de 130 días, equivalente a 4.3 meses, es decir 0.4 años.
- En promedio se refleja una reducción del 572,8% respecto a la duración promedio de un proceso en la ley 600, que corresponde a 875 días, es decir 29.2 meses (2.4 años), como se señala a continuación:

Cuadro N° 5.5.1.

Tiempos procesales ley 906 de 2004, Ley 600 de 2000

Delitos	Ley 906 de 2004			Ley 600 de 2000			% Reducción
	Días	Meses	Años	Días	Meses	Años	
Acto sexual violento	170	5,7	0,5	1.105	36,8	3,1	550,0%
Defraudación a los derechos Patrimoniales de autor	224	7,5	0,6	232	7,7	0,6	3,6%
Estafa	177	5,9	0,5	1.744	58,1	4,8	885,3%
Extorsión	118	3,9	0,3	886	29,5	2,5	650,8%
Fabricación , tráfico y porte de Armas	119	4,0	0,3	344	11,5	1,0	189,1%

Continúa

Continuación

Delitos	Ley 906 de 2004			Ley 600 de 2000			% Reducción
	Días	Meses	Años	Días	Meses	Años	
Falsedad	150	5,0	0,4	1.557	51,9	4,3	938,0%
Homicidio	220	7,3	0,6	1.142	38,1	3,2	419,1%
Hurto	109	3,6	0,3	946	31,5	2,6	767,9%
Lesiones personales	156	5,2	0,4	1.277	42,6	3,5	718,6%
Receptación	141	4,7	0,4	787	26,2	2,2	458,2%
Secuestro simple	185	6,2	0,5	1.497	49,9	4,2	709,2%
Tráfico fabricación o porte de Estupefacientes	133	4,4	0,4	406	13,5	1,1	205,3%
Violencia intrafamiliar	154	5,1	0,4	1.543	51,4	4,3	901,9%
<b>Promedio</b>	<b>130</b>	<b>4,3</b>	<b>0,4</b>	<b>875</b>	<b>29,2</b>	<b>2,4</b>	<b>572,8%</b>
<b>Valor maximo</b>	<b>224</b>	<b>7,5</b>	<b>0,6</b>	<b>1.744</b>	<b>58,1</b>	<b>4,8</b>	<b>938,0%</b>
<b>Valor minimo</b>	<b>109</b>	<b>3,6</b>	<b>0,3</b>	<b>232</b>	<b>7,7</b>	<b>0,6</b>	<b>3,6%</b>

Fuente: Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Justicia XXI

- El costo de un proceso en la ley 906 de 2004, incluidos planta de personal y gastos generales, es de \$442.662 en promedio; mientras que en la ley 600 de 2000, es de \$913.743; un 106,42% más que en la ley 906 de 2004.
- El número de condenados internos, desde el año 2004 se incrementó en un 35%, al pasar de 37.737 a 50.852 en octubre de 2009. Este incremento coincide con la adopción del Sistema Penal Acusatorio.

## 5.2. Oralidad en laboral

La ley 1149 de 2007, en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura estableció la implementación de la oralidad en materia laboral, en un período de cuatro años. La Sala Administrativa ha coordinado los esfuerzos de la jurisdicción laboral adoptando las medidas administrativas en materia de infraestructura, creación de despachos judiciales, herramientas tecnológicas y capacitación, tendientes a la materialización de los principios rectorales de la publicidad, concentración e intermediación en los procedimientos laborales.

### 5.2.1. Programa Piloto de Oralidad Laboral

En el año 2006, la Sala Administrativa creó dos juzgados laborales del circuito en Bogotá para iniciar nacionalmente el Plan Piloto de Oralidad. A estos despachos les fueron remitidos los procesos de única instancia de los demás juzgados laborales de Bogotá, entre otros procesos, que fueron tramitados y fallados en un porcentaje significativo.

En el año 2007 la Sala Administrativa continuó la implementación del Plan en el Distrito de Bogotá, en el año 2008 lo extendió a los Distritos Judiciales en Medellín, Barranquilla y Cali, además de seguir apoyando la estrategia en Bogotá y, en el año 2009, entraron en operación cuatro juzgados pilotos adicionales en Bogotá y tres en Bucaramanga y a la ley 1149 de 2007 se incorporan los distritos de Pamplona, Riohacha, San Andrés y Yopal.

El número de cargos creados desde 2006 en el marco del Plan Piloto de Oralidad, se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro N° 5.5.2.

**Cargos creados Plan Piloto Oralidad Laboral**

Año	Distrito	N° de Cargos	Jueces	Magistrados	Empleados
2006	Bogotá	14	2	0	12
2008	Bogotá	80	10	5	65
	<b>Subtotal</b>	<b>94</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>77</b>
2008	Barranquilla	44	6	1	37
	<b>Subtotal</b>	<b>44</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>37</b>
2009	Bucaramanga	14	2	0	12
	<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
2008	Cali	30	4	1	25
	<b>Subtotal</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>25</b>
2008	Medellín	36	4	4	28
	<b>Subtotal</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>28</b>
	<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>28</b>	<b>11</b>	<b>179</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Entre el año 2006 hasta el año 2009, la Sala Administrativa ha creado un total de 218 cargos para la atención del plan piloto de oralidad en laboral, de los cuales 179 corresponden a cargos de empleados de los juzgados y despachos de magistrado y 39 corresponde a cargos de jueces y magistrados.

El 43% de los despachos fueron creados en Bogotá, el 20% en Barranquilla, el 16,5% en Medellín, el 13,7% en Cali y el 6,4% en Bucaramanga, lo cual responde a la necesidad de adaptar el aparato de justicia a la concentración de la demanda del servicio, en la proporción aludida.

Además, la Sala Administrativa ha incorporados algunos despachos permanentes con el propósito de que coadyuven en el Plan Piloto y ha adoptado medidas para garantizar la continuidad de los funcionarios que ocupan los cargos, a fin de optimizar la experiencia acumulada en la gestión judicial.

### 5.3. Oralidad en civil, agrario y familia

Teniendo como base la aplicación efectiva de los procedimientos orales establecidos en el Código de Procedimiento Civil y en las demás normas procesales, tales como los procesos verbales y agrarios, en el año 2008, la Sala Administrativa promovió la creación de juzgados de familia y civiles municipales y de circuito, para iniciar el programa piloto en esta materia.

240

El programa inició en Bogotá en el 2008 y, en el transcurso de 2009, comenzó a funcionar en los distritos de Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

En la siguiente tabla se presentan los cargos creados por la Sala Administrativa, dentro del Plan Piloto Nacional:

Cuadro N° 5.5.3.

**Cargos creados Plan Piloto Civil, Agrario y Familia**

Año	Distrito	N° de cargos	Jueces	Empleados
2008	Bogotá	21	3	18
	Subtotal	21	3	18
2008	Medellín	7	1	6
	Subtotal	7	1	6
2008	Bucaramanga	7	1	6
	Subtotal	7	1	6
2008	Cali	7	1	6
	Subtotal	7	1	6
2008	Barranquilla	7	1	6
	Subtotal	7	1	6
	<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>7</b>	<b>42</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En total, durante el año 2008, fueron creados 49 cargos para la puesta en marcha del plan piloto de oralidad en esas jurisdicciones. No obstante, la Sala Administrativa incorporó un total de 35 cargos en los distritos de Bogotá y Medellín, como se señala en la siguiente tabla:

Cuadro N° 5.5.4.

**Cargos existentes incorporados al Plan Piloto**

Año	Distrito	Total de cargos	Juzgados civiles municipales	Juzgados civiles circuito	Juzgados de familia
2008	Bogotá	28	2	1	1
	Subtotal	28	2	1	1
2008	Medellín	7		1	
	Subtotal	7		1	
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En el distrito de Bogotá, fueron seleccionados los juzgados Segundo Civil Municipal, Once Civil Municipal, Treinta y Dos Civil del Circuito y Octavo de Familia, y en Medellín fue seleccionado el Juzgado Sexto Civil del Circuito. Estos Juzgados, junto con los demás despachos creados en estos distritos y en los distritos de Cali, Barranquilla y Bucaramanga han obtenido resultados en la gestión que ratifican la necesidad de dicha implementación progresiva en todos los despachos civiles y agrarios y de familia, según sus competencias y las posibilidades procesales en los tipos de trámites y controversias jurídicas que se ventilan en estas áreas.

Igualmente, la Corporación ha diseñado y aplicado dispositivos para la buena marcha del programa, tales como:

- Protocolo de salas de audiencia .
- Reglamentación del programa de oralidad en los que respecta a su finalidad, implementación, utilización de medios electrónicos, actas de las audiencias y diligencias, términos, decretos de pruebas, elaboración del plan de caso, auxiliares de la justicia, sentencias, control y seguimiento a cargo de los tribunales, Registro Nacional de demandados ausentes, entre otros.
- Procedimiento de entrega de demandas en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados civiles y de familia y reparto.

## 6. Avances en la Jurisdicción Contenciosa

La Jurisdicción Contencioso Administrativa, está instituida para juzgar las controversias y litigios originados en la actividad de las entidades públicas incluidas las sociedades de economía mixta con capital público superior al cincuenta por ciento y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los diferentes órganos del Estado. Esta jurisdicción se ejerce por el Consejo de Estado, los tribunales administrativos y los juzgados administrativos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Además de las competencias que le han sido asignadas por las leyes y decretos a lo largo de 96 años, la Jurisdicción Contenciosa tiene a su cargo competencias de origen constitucional como lo son el conocimiento de las acciones de pérdida de investidura, tutela, cumplimiento, populares y de grupo.

### 6.1. Medidas adoptadas por la Sala Administrativa en la jurisdicción 2000-2008

Durante la última década, el Consejo Superior de la Judicatura ha apoyado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa con miras a atender la creciente demanda de justicia en ella, a través de diversas estrategias enfocadas a incrementar la capacidad de gestión de los despachos y la reducción de tiempos procesales, entre las cuales se cuentan el reordenamiento judicial, la adopción de medidas de descongestión, la creación de despachos y cargos articulada con un modelo de capacitación e ingreso por méritos de funcionarios y empleados así como del fortalecimiento tecnológico y de infraestructura física.

Cabe recordar que en el año 2000, el Consejo Superior de la Judicatura en los tribunales administrativos creó cinco salas zonales de descongestión en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga que fallaron 3.707 procesos. Posteriormente en el año 2004, la Sala Administrativa de acuerdo con las necesidades que en materia de trámite y sustanciación tenían dichos tribunales, creó transitoriamente 76 cargos de empleados y dos despachos de magistrado. Estas medidas arrojaron un excelente resultado en productividad y descongestión, pues si se compara con los años anteriores, el año 2004 fue el de mayor productividad ya que se produjeron 4.905 fallos más que en el 2003.

Posteriormente, en el 2006, la Sala Administrativa en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 11, 42 y 197 de la ley 270 de 1996 y de la ley 446 de 1998 instauró 257 juzgados administrativos y tres oficinas de apoyo, lo cual produjo un incremento en la planta de esa jurisdicción en un 93%. Además se invirtió en infraestructura física y tecnológica para la entrada en funcionamiento de estos nuevos despachos.

242

Este importante logro estuvo acompañado de la creación transitoria de 239 cargos en la jurisdicción, con el fin de atender el periodo de transición que se generó a raíz de la redistribución de competencias que se produjo con la entrada en vigencia de los juzgados administrativos.

Las medidas adoptadas en el año 2008 duplicaron a las de los cinco años anteriores en cada una de las instancias en esta jurisdicción. En efecto, en ese año, se crearon 478 cargos en los 30 circuitos judiciales de la jurisdicción en donde se presentaban mayores índices de congestión; así, el 17% de los cargos se crearon transitoriamente en el Consejo de Estado, el 28% en los tribunales administrativos